



OFICIO No. 4640

Barranquilla, 24 de noviembre del 2023.

SRA. ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ.

ayudalegalabogados@hotmail.com
luisdazamartinez8@gmail.com
luisdazamartinez8@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ.

ACCIONADOS: DR. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y DRA. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS EN CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00782-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de noviembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ y en contra del Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la Dra. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS en calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia. –

SOLICITESE a los accionados para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia del libelo constitucional para que rindan el respectivo informe; de igual modo, se le solicita al Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co las actuaciones contentivas dentro del proceso Verbal distinguido con radicación 08-001-31-53-007-2019-00103-00 adelantado por el señor ANGEL TERNERA CANTILLO contra los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN, RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C y demás personas indeterminadas, cursante en la sede judicial que representa.-

VINCULESE a los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN Y RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C quienes fungen como partes dentro del trámite de referencia para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda. En relación con las PERSONAS INDETERMINADAS, se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del trámite de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.

– CONCEDER la medida provisional invocada por el actor por existir un riesgo inminente, urgente y necesario, por tanto, se ordenará la suspensión de la diligencia programada para el día 27 de noviembre de 2023 hasta tanto se imparta el fallo de rigor.-

REQUIERASE al accionante y al accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de las partes procesales que integran el trámite judicial. -

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 4641

Barranquilla, 24 de noviembre del 2023.

DR. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y DRA. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS EN CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ.

ACCIONADOS: DR. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y DRA. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS EN CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00782-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de noviembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ y en contra del Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la Dra. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS en calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia. –

SOLICITESE a los accionados para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia del libelo constitucional para que rindan el respectivo informe; de igual modo, se le solicita al Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co las actuaciones contentivas dentro del proceso Verbal distinguido con radicación 08-001-31-53-007-2019-00103-00 adelantado por el señor ANGEL TERNERA CANTILLO contra los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN, RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C y demás personas indeterminadas, cursante en la sede judicial que representa.-

VINCULESE a los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN Y RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C quienes fungen como partes dentro del trámite de referencia para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda. En relación con las PERSONAS INDETERMINADAS, se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del trámite de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.

– CONCEDER la medida provisional invocada por el actor por existir un riesgo inminente, urgente y necesario, por tanto, se ordenará la suspensión de la diligencia programada para el día 27 de noviembre de 2023 hasta tanto se imparta el fallo de rigor.-

REQUIERASE al accionante y al accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de las partes procesales que integran el trámite judicial. -

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

AVISO

Correo electrónico: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 45 No.44 -12 Tel. 3402173 Fax. 3402512
Barranquilla - Atlántico



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA
CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A LAS PERSONAS INDETERMINADAS**; súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00782-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ , Y COMO ACCIONADOS: Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la Dra. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS en calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 24 de noviembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora ANA GLORICEDT ORTEGA LOPEZ y en contra del Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y la Dra. JENIFFER VILLAREAL DE HOYOS en calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia. –

SOLICITESE a los accionados para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia del libelo constitucional para que rindan el respectivo informe; de igual modo, se le solicita al Dr. CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ en calidad de JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co las actuaciones contentivas dentro del proceso Verbal distinguido con radicación 08-001-31-53-007-2019-00103-00 adelantado por el señor ANGEL TERNERA CANTILLO contra los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN, RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C y demás personas indeterminadas, cursante en la sede judicial que representa.- **VINCULESE a los señores JULIA TATEKAWA HARADA, CECILIA TATEKAWA DE TANAKA, ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE, RICHARD TATEKAWA SANCLEMENTE, ANTHONI SHIGEKI TATEKAWA VELASCO, MICHAEL HEDEN Y RONALD BLAKE TATEKAWA VELASCO, HOOVER TATEKAWA TANAKA E INVERSIONES BENAVIDES GARCIA Y CIA S EN C quienes fungen como partes dentro del trámite de referencia para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda. En relación con las PERSONAS INDETERMINADAS, se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del trámite de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.**

– CONCEDER la medida provisional invocada por el actor por existir un riesgo inminente, urgente y necesario, por tanto, se ordenará la suspensión de la diligencia programada para el día 27 de noviembre de 2023 hasta tanto se imparta el fallo de rigor.-

REQUIERASE al accionante y al accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de las partes procesales que integran el trámite judicial. - NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

NOVIEMBRE 24 DEL 2023.